



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**

# ANÁLISIS INTERNACIONAL

**EL FUNCIONAMIENTO DEL SENADO MEXICANO Y OTROS SISTEMAS LEGISLATIVOS REGIONALES EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR**



**Modo Lectura**

25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

*Este documento describe de manera general las facultades en materia de política exterior de los Poderes Legislativos tanto en México, Estados Unidos, Canadá, Costa Rica y Brasil con el objetivo de dar a conocer su funcionamiento en materia de política exterior.*

*This document describes in a general sense, the exclusive faculties Congresses hold in matters of foreign policy in Mexico, the United States, Canada, Costa Rica and Brazil.*

## ANTECEDENTES

A nivel global los países democráticos han creado sistemas políticos de control y rendición de cuentas con el objetivo de lograr un balance con el Poder Ejecutivo. Por ello los Congresos de los países que se describen en este documento, vinculan distintas facultades legislativas para el

análisis y control de su política pública. Si bien algunos de los ejemplos aquí expuestos son comunes, también tienen particularidades específicas en materia de política exterior que responden a sus propios contextos y circunstancias.

## ANÁLISIS

### ***Facultades exclusivas del Senado de la República***

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el ejercicio del Poder de la Federación se divide, en Legislativo, Ejecutivo y

Judicial. El Poder Legislativo se deposita en un Congreso General, el cual a su vez se divide en la Cámara de Diputados y la de Senadores, con el objetivo en su conjunto de integrar un sistema de pesos y contrapesos entre los poderes.

Como lo puntualiza el artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>1</sup> son facultades exclusivas de la Cámara Alta del Poder Legislativo mexicano en cuanto a control de la política exterior:

*1. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.*

*Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, decida terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar,<sup>2</sup>... retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;*

Sobre el segundo apartado del primer punto, valdría la pena resaltar que, con base en la Ley Sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica,<sup>3</sup> una vez que el Ejecutivo Federal haya firmado el acuerdo, por ejemplo, el acuerdo relativo a la renegociación del TLCAN, el texto final de este instrumento deberá ser enviado al Senado de la República para su discusión y aprobación. Y conforme al artículo 9 para su aprobación deberán remitirse los siguientes documentos: Un escrito con todas las acciones administrativas para aplicar los

objetivos que correspondan conforme al tratado de que se trate; una explicación de cómo la aprobación del tratado afectará las leyes y reglamentos de México; los rubros que México concedió durante la negociación; la forma en que se cumplirán los objetivos que correspondan conforme al tratado firmado; la manera en que el tratado cumple con los intereses de México, y las reservas que los países miembros del tratado establecieron y las razones.<sup>4</sup>

***Son facultades exclusivas de la Cámara Alta del Poder Legislativo mexicano en cuanto a control de la política exterior: el análisis de la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, la aprobación de tratados internacionales, la ratificación de nombramientos diplomáticos y consulares, y la autorización de la salida de tropas.***

A su vez la Cámara de Senadores ha aprobado instrumentos distintos a los tratados internacionales. Por ejemplo, el reconocimiento de la competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en 1999 y del Comité contra la Tortura de la Organización de las Naciones Unidas en 2002.<sup>5</sup>

*2. Ratificar los nombramientos que el Presidente de la República haga de los Secretarios de Estado, (...), con excepción de los titulares de los ramos de Defensa Nacional y Marina. Ratificar los nombramientos del Secretario de Relaciones; de los Embajadores y Cónsules Generales; de los empleados superiores del ramo de Relaciones (Subsecretarías); de los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía, competencia económica, y coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en términos que la ley disponga.*

Para estas ratificaciones,<sup>6</sup> el proceso inicia con la comunicación escrita por parte del Ejecutivo Federal, acción que se informa al Pleno para turnar el expediente a las comisiones que elaborarán el dictamen correspondiente.<sup>7</sup> Posteriormente se cita al candidato/a al cargo para comparecer ante los Senadores/as y poder evaluar los conocimientos y plan de trabajo propuesto. En consecuencia, con el artículo 243 del Reglamento del Senado de la República<sup>8</sup>, la aprobación de estos nombramientos se realiza en el Pleno por votación nominal de la mayoría

absoluta de los y las senadores/as presentes en la sesión.

*3. Autoriza también la salida de tropas nacionales fuera de los límites del país, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.<sup>9</sup>*

Esta es la única facultad en materia de política exterior que no ha sido reformada desde la promulgación de la Constitución de 1917. A su vez es consecuente del artículo 89.X constitucional que alude a la solución pacífica de controversias internacionales y la condena de todo uso de la fuerza.

También es de resaltar que esta disposición no es de aplicación exclusiva en tiempos de guerra, ya que se autorizan salidas de tropas con el fin de llevar a cabo maniobras militares o navales, protocolarias o de instrucción. Otro ejemplo es la aprobación por parte de la Cámara Alta de la integración de militares mexicanos en las Operaciones para el Mantenimiento (OMPs) de la Paz de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).<sup>10</sup>

Por último, el Senado mexicano sesiona dos periodos ordinarios en cada año legislativo. El primer periodo ordinario inicia del 1 de

septiembre al 15 de diciembre y el segundo periodo ordinario inicia el 1 de febrero al 30 de abril. Durante los periodos de receso, sesiona la Comisión Permanente.

### ***El Congreso de los Estados Unidos***

En Estados Unidos, el ejercicio de la política exterior se divide entre el Congreso (integrado por la Cámara de Representantes y el Senado) y el Ejecutivo. En la Constitución estadounidense, se otorga al Presidente el poder exclusivo del ejército; no obstante la regulación del comercio internacional es una capacidad exclusiva del Legislativo.<sup>11</sup> Se articula en la Constitución que, el Congreso, “tiene el poder de regular el comercio con otras naciones”; “declarar la guerra”; “eregir y proveer de apoyo a ejércitos”; “proveer y mantener a la marina”; “hacer reglas para el gobierno y la regulación de tierras y fuerzas navales”. Dichos lineamientos han estado sujetos a interpretación y según expertos citados por el Consejo de Relaciones Exteriores (*Council on Foreign Relations*, CFR por sus siglas en inglés; un think-tank especializado en política exterior estadounidense), la figura presidencial ha incrementado su poder “a costas del Congreso”, particularmente en episodios de guerra o emergencias nacionales en las cuales el ejecutivo “eclipsa” al legislativo.<sup>12</sup> No obstante,

dado que en el texto de la Constitución también se incluye que el Congreso debe “recolectar impuestos”, y, “hacer toda ley que sea propia y necesaria”, el Legislativo tiene una gran esfera de influencia sobre distintas políticas relacionadas con el exterior. Cabe finalmente destacar que el Congreso también tiene un papel como último espacio de revisión, los Comités (equivalentes a nuestras Comisiones) del Congreso revisan a detalle los presupuestos y programas de las burocracias militares y diplomáticas.

***El Congreso de Estados Unidos tiene autoridad amplia para investigar temas de seguridad nacional o relaciones exteriores, como los ataques del 11 de septiembre de 2001.***

El Congreso también tiene una autoridad amplia para investigar temas de seguridad nacional o relaciones exteriores, por ejemplo, destacan las investigaciones sobre los ataques del 11 de septiembre de 2001; y, la investigación sobre los métodos de interrogación y detención de la Agencia Central de Inteligencia (CIA, por sus siglas en inglés). A través del Congreso también pueden establecerse cambios a las estructuras ejecutivas de injerencia en la política exterior, en 1947 la Ley de Seguridad Nacional creó la CIA y el Consejo de Seguridad Nacional, posterior a los ataques terroristas del 9/11, se estableció el Departamento

de Seguridad Interior (*Department of Homeland Security*, DHS por sus siglas en inglés).<sup>13</sup>

El Congreso estadounidense cuenta con un Comité de Relaciones Exteriores en el Senado (*Foreign Relations*), el cual está facultado para analizar (pero no administrar) el financiamiento relativo a la cooperación internacional; y, aunado a esto, la Carta Magna especifica que los tratados internacionales y la designación de diplomáticos, requieren forzosamente de la aprobación del Senado. Asimismo, el Senado tiene el poder de enmendar un tratado o adoptar cambios al mismo.<sup>14</sup>

No obstante, el Senado no ratifica los tratados y más bien, aprueba o rechaza resoluciones de ratificación; lo cual implica que acepta o no los tratados a los cuales desea suscribirse el Ejecutivo. De ser aprobada la resolución, la ratificación se llevará a cabo cuando se intercambien formalmente “los instrumentos de ratificación entre Estados Unidos” y los otros poderes involucrados.<sup>15</sup> En la Cámara de Representantes, esta el Comité de Asuntos Exteriores (*Foreign Affairs*), el cual tiene injerencia sobre leyes e investigaciones relativas a la política exterior.

## **El Senado de Canadá**

En Canadá la política exterior es formulada tradicionalmente por el gobierno federal a través del Ministerio de Relaciones Exteriores quien a su vez es encabezada un parlamentario/a. Por su parte el Parlamento canadiense está integrado por la Reina representada por el Gobernador General, el Senado y la Cámara de los Comunes como se establece en el Acta Constitucional de 1867.<sup>16</sup>

La Cámara Alta se creó para garantizar la representación de las provincias y territorios en el Poder Legislativo. Tiene entre sus facultades el análisis sobre temas de interés público como la inflación, la pobreza, el desempleo, la eficiencia gubernamental, el uso de la tierra y las relaciones internacionales, que dan como resultado la modificación de leyes y políticas gubernamentales.

El Senado canadiense no es una cámara electa, sino que es una cámara designada, es decir, son designados por el Poder Ejecutivo. Para el desahogo de los asuntos propios, la Constitución de Canadá estipula que el Parlamento se reúna al menos una vez al año y el periodo de sesiones abarque 27 semanas al año, de septiembre a junio. El Senado canadiense se integra por 105

Senadores/as, y se permite el nombramiento de ocho Senadores más para alcanzar un máximo de 113 integrantes.<sup>17</sup>

El Senado de Canadá actúa como cámara revisora de los proyectos de ley que en su gran mayoría son presentados en la Cámara de los Comunes. Cualquier nueva iniciativa de ley debe ser debatida y votada en ambas cámaras y posteriormente deberá recibir la aprobación del Gobernador General.

El Senado no está autorizado para proponer leyes que impongan impuestos o relativas a gasto público. Con omisión de estas dos excepciones, el poder de las dos Cámaras del Parlamento es teóricamente igual; la aprobación legislativa de cada uno es necesaria. Aunque el Senado no ha vetado un proyecto de ley de la Cámara de los Comunes desde 1939, la Cámara generalmente acepta cambios menores propuestos por el Senado en ese sentido es más activo en la revisión, modificación e incluso rechazo de la legislación, por lo que se le considera como un “comité de segunda revisión”.

***El poder ambas Cámaras del Parlamento canadiense es igual; la aprobación de cada una es necesaria. Sin embargo, en el Senado es más activa la revisión, modificación y rechazo de la legislación, por lo que se le considera “comité de 2ª revisión”.***

Asimismo, los y las Senadores/as tienen la responsabilidad de examinar y revisar la legislación, investigar asuntos nacionales y representar intereses regionales, provinciales y minoritarios. El Senado también estudia las principales cuestiones sociales, legales y económicas a través del trabajo de sus comités. Cabe resaltar que, aunque la Constitución no exige que los tratados internacionales sean sometidos a consideración del Parlamento, se sugiere una votación parlamentaria no vinculante. Sin embargo, la legislación de implementación se vota en ambas Cámaras.

### ***La Asamblea Legislativa en Costa Rica***

En Costa Rica, el Ejecutivo y la Asamblea Legislativa se dividen el ejercicio de la política exterior. El Ministerial de Relaciones Exteriores y Culto es el ente rector de las relaciones exteriores por parte del Ejecutivo.<sup>18</sup> Dentro de éste, existe la Dirección de Política Exterior, con fundamento en los lineamientos generados por la Presidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y los Altos Intereses de la Nación. Esta atiende directrices y lineamientos del Presidente de la República, del Ministro, y Viceministro de Relaciones Exteriores en la materia discutida, y coordinar con los Ministerios y otras instituciones públicas.<sup>19</sup>

El poder legislativo costarricense recae sobre la Asamblea Legislativa, de orden unicameral, el cual está encargado de la aprobación de leyes, conformado por 57 diputadas y/o diputados, elegidos por voto popular, de acuerdo con la proporción de la población en provincias. El ejercicio de sus cargos está considerado en un periodo de cuatro años que comienza el 1 de mayo siguiente a la elección, al mismo tiempo que el presidente de la República. A nivel de política exterior, sus funciones son: 1) aprobar o rechazar los convenios internacionales, tratados públicos y concordatos. Aquellos que atribuyan o transfieran competencias a un ordenamiento jurídico comunitario, (por ejemplo, los tratados vinculantes o una afiliación a la Corte Penal Internacional) -para realizar objetivos regionales y comunes- requerirán la aprobación de la Asamblea Legislativa, por votación no menor a dos tercios de la totalidad de sus miembros. Aquellos que no transfieran dichas competencias al orden jurídico comunitario se aprobarán por mayoría absoluta de los votos presentes. Los protocolos de menor rango derivados de tratados públicos o convenios internacionales aprobados previamente, no requerirán aprobación legislativa;<sup>20</sup> 2) Dar o no consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras al territorio nacional

y la permanencia de naves de guerra en puertos marítimos y aéreos, lo anterior debe ser aprobado por una mayoría absoluta de los miembros presentes; 3) Autorizar al Poder Ejecutivo para declarar el Estado de Defensa Nacional, así como la organización del ejército y la negociación de paz. En el caso de ser establecida por el ejecutivo, la Asamblea sólo tendrá la capacidad de aprobarla, y de no aprobarse la declaratoria es inválida;<sup>21</sup> 4) Aprobar o improbar convenios que se relacionen con el crédito público o celebrado por el Ejecutivo contratados o financiados con capital extranjero;<sup>22</sup> 5) Conceder la ciudadanía honorífica por servicios notables y decretar Honores; entre otros. Dentro de la Asamblea, está la Comisión Permanente Ordinaria de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior.<sup>23</sup>

Finalmente, existe la Dirección de Política Exterior es la dependencia responsable de la coordinación de la Política Exterior de Costa Rica, con fundamento en los lineamientos generados por la Presidencia de la República, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y los Altos Intereses de la Nación. Esta atiende directrices y lineamientos del Presidente de la República, del Ministro, y Viceministro de Relaciones Exteriores en la materia discutida, y coordinar con los Ministerios y otras instituciones públicas.<sup>24</sup>

## ***El Senado Federal de Brasil***

El Ministerio de Relaciones Exteriores (Itamaraty)<sup>25</sup> es el órgano del Poder Ejecutivo responsable por la política exterior y por las relaciones internacionales de Brasil, a nivel bilateral, regional y multilateral. Dicho Ministerio asesora al Presidente de la República en la formulación de la política exterior de Brasil y en la ejecución de las relaciones diplomáticas con los Estados y organismos internacionales.

Brasil opera bajo un sistema bicameral y cuenta con una Cámara de Diputados y un Senado Federal. Cada legislatura es dividida anualmente, en cuatro sesiones legislativas, y cada sesión ordinaria inicia el 15 de febrero y abre un receso el 30 de junio, para continuar el 1o de agosto, terminando el 15 de diciembre.<sup>26</sup>

***Compete al Senado Federal aprobar previamente, por voto secreto, después de debate en sesión secreta, la selección de los jefes de misión diplomática de carácter permanente.***

Entre las funciones de los legisladores está nombrar a los Magistrados, funcionarios del Tribunal de Cuentas y del Banco Central, al Procurador General, diplomáticos y responsables de agencias regulatorias. Pueden hacer frente al Ejecutivo mediante la Interpelación, Informes Escritos y Comisiones de Investigación en

cualquiera de las cámaras.<sup>27</sup>

Algunas de las competencias relacionadas con Política Exterior, reconocidas en el artículo 21 de la Constitución son: mantener relaciones... internacionales; declarar la guerra... y la paz; asegurar la defensa nacional; *asegurar la defensa nacional; permitir,... que fuerzas extranjeras transiten por el territorio nacional o permanezcan... temporalmente.*<sup>28</sup>

En el artículo 49 de la Constitución se menciona que algunas de las competencias exclusivas del Congreso Nacional son: *resolver ... sobre tratados, acuerdos o actos internacionales que acarreen encargos o compromisos gravosos para el patrimonio nacional; autorizar al Presidente de la República a declarar la guerra, hacer la paz, a permitir que transiten por el territorio nacional fuerzas extranjeras; autorizar al Presidente... a ausentarse del país, cuando la ausencia excediese... quince días; aprobar el estado de defensa y la intervención federal, autorizar el estado de sitio, o suspender cualquiera de dichas medidas.*<sup>29</sup> El artículo 52 sostiene que compete al Senado Federal aprobar previamente, por voto secreto, después de debate en sesión secreta, la selección de los jefes de misión diplomática de carácter permanente.<sup>30</sup>



CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES  
**GILBERTO BOSQUES**  
ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN

**Coordinadora General**

Aliza Chelminsky

**Coordinación y revisión**

Inés Carrasco Scherer

**Investigación y elaboración**

Judith Fuentes Aguilar Merino

Eugenia Carolina Flores Sánchez (Servicio Social)

Carlos E. Mejía Hill (Servicio Social)

Tania Karina Martínez Montiel (Servicio Social)

**Septiembre de 2018**

@CGBSenado

<http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/>

# REFERENCIAS

- 1.- *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. Consultada el 20 de septiembre de 2018 en: [http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1\\_270818.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_270818.pdf)
- 2.- Cabe destacar que esto implica que el Legislativo puede aprobar o rechazar lo suscrito, terminado, denunciado, suspendido, enmendado, o las reservas que ha retirado o las declaraciones que ha formulado el Ejecutivo, más no hacerlas por injerencia propia.
- 3.- *Ley sobre la aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica*, 2 de septiembre de 2004. Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/271.pdf>
- 4.- *Ídem*.
- 5.- Cámara de Senadores, *El Senado mexicano: evolución histórica, facultades en materia de política exterior y responsabilidades de diplomacia parlamentaria*, agosto de 2018, p.47. Consultado el 21 de septiembre de 2018 en: [http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Senado\\_CEIGB\\_14-08-18\\_web.pdf](http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/Senado_CEIGB_14-08-18_web.pdf)
- 6.- El artículo 23 de la Ley del Servicio Exterior Mexicano observa que, *Las designaciones de Jefes de Misiones Diplomáticas y Permanentes ante Estados y organismos internacionales, respectivamente, de embajadores especiales y de cónsules generales serán sometidas a la ratificación del Senado de la República o, en sus recesos, de la Comisión Permanente, según lo disponen los artículo 76, fracción, 22, 78, fracción VII y 89, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Sin este requisito, la persona designada no podrá tomar posesión de su cargo.* Ley del Servicio Exterior Mexicano, 19 de abril de 2018. Consultada el 21 de septiembre de 2018 en: <https://sre.gob.mx/component/phocadownload/category/2-marco-normativo?download=292:ley-del-servicio-exterior-mexicano>
- 7.- *Reglamento del Senado de la República*, op.cit.
- 8.- *Reglamento del Senado de la República*, 28 de febrero de 2013. Consultado el 20 de septiembre de 2018 en: <http://www.senado.gob.mx/comisiones/cogati/docs/RSR.pdf>
- 9.- El artículo 76 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos también determina como atribuciones del Senado de la República las siguientes: Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivas entidades federativas, fijando la fuerza necesaria. Declarar, cuando hayan desaparecido todos los poderes constitucionales de una entidad federativa, que es llegado el caso de nombrarle un titular del poder ejecutivo provisional, quien convocará a elecciones conforme a las leyes constitucionales de la entidad federativa. El nombramiento del titular del poder ejecutivo local se hará por el Senado a propuesta en terna del Presidente de la República (...). Resolver las cuestiones políticas que surjan entre los poderes de una entidad federativa cuando alguno de ellos ocurra con ese fin al Senado (...). Erigirse en Jurado de sentencia para conocer en juicio político de las faltas u omisiones que cometan los servidores públicos (...). Designar a los Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (...). Autorizar (...) los convenios amistosos que sobre sus respectivos límites celebren las entidades federativas. Aprobar la Estrategia Nacional de Seguridad Pública (...). Nombrar a los comisionados del organismo garante que establece el artículo 6 de esta Constitución. Integrar la lista de candidatos a Fiscal General de la República (...). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. op.cit.*
- 10.- Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques, *Anuncia el Presidente de la República participación de México en Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas*, 1 de octubre de 2018. Consultado el 21 de septiembre de 2018 en: <http://centrogilbertobosques.senado.gob.mx/docs/0110EPN.pdf>
- 11.- Jonathan Masters, "Foreign Policy Powers: Congress and the President", *Council on Foreign Relations*, 2 de marzo de 2017. Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: <https://www.cfr.org/backgrounder/us-foreign-policy-powers-congress-and-president>
- 12.- *Ídem*
- 13.- *Ídem*
- 14.- *United States Senate*, "Powers & Procedure", sin fecha, consultado el 25 de septiembre de 2018 en: <https://www.senate.gov/history/powers.htm>
- 15.- *Ídem*
- 16.- *House of Commons Canada*. Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: [https://www.ourcommons.ca/About/Compendium/ParliamentaryFramework/c\\_d\\_canadianconstitution-e.htm](https://www.ourcommons.ca/About/Compendium/ParliamentaryFramework/c_d_canadianconstitution-e.htm)
- 17.- Biblioteca del Parlamento, *El Parlamento de Canadá, democracia en acción*, noviembre de 2014. Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: <https://lop.parl.ca/content/lop/About/Parliament/Publications/DemocracyInAction/PDFs/DiA-Spanish.pdf>
- 18.- "Ley Orgánica del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Ley No. 3008 de 18 de julio de 1962". (s/f) Consultado el 25 de septiembre de 2018 en <https://www.rree.go.cr/files/includes/files.php?id=13&tipo=normativa>.
- 19.- Dirección de Política Exterior. Consultado el 25 de septiembre de 2018 en <https://www.rree.go.cr/?sec=ministerio&cat=politica%20exterior>
- 20.- *García, Mario*. "Asamblea Legislativa de Costa Rica. Asamblea Legislativa, estructura y funciones". (2006). p 5-8. Consultado el 25 de septiembre de 2018 en [http://www.asamblea.go.cr/sd/Publicaciones\\_T\\_C/Asamblea%20Legislativa%20Estructura%20y%20Funciones.pdf](http://www.asamblea.go.cr/sd/Publicaciones_T_C/Asamblea%20Legislativa%20Estructura%20y%20Funciones.pdf)
- 21.- *Muñoz, Hugo*. 1988. "Asamblea Legislativa. Política y Derecho". (s/f). p. 216-219. Consultado el 25 de septiembre de 2018 en [http://www.asamblea.go.cr/sd/Publicaciones\\_T\\_C/La%20Asamblea%20Legislativa%20en%20Costa%20Rica.pdf](http://www.asamblea.go.cr/sd/Publicaciones_T_C/La%20Asamblea%20Legislativa%20en%20Costa%20Rica.pdf)
- 22.- *Ídem*. Es necesaria la aprobación de dos terceras partes del total de votos de la Asamblea, reformada por la Ley N° 4123 del 31 de mayo de 1968.
- 23.- *Asamblea Legislativa de Costa Rica*. "Asamblea Legislativa, estructura y funciones". (s/f). Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: [http://www.asamblea.go.cr/sd/Publicaciones\\_T\\_C/Asamblea%20Legislativa%20Estructura%20y%20Funciones.pdf](http://www.asamblea.go.cr/sd/Publicaciones_T_C/Asamblea%20Legislativa%20Estructura%20y%20Funciones.pdf)
- 24.- "Dirección de Política Exterior". (s/f). Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: <https://www.rree.go.cr/?sec=ministerio&cat=politica%20exterior>

- 25.- Ministerio de Relaciones Exteriores (2018). Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: <http://www.itamaraty.gov.br/es/o-ministro-e-demais-autoridades/ministro-das-relacoes-exteriores/6542-ministro-de-estado-de-relaciones-exteriores>
- 26.- Cámara de Diputados (2018). Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: <http://www2.camara.leg.br/espanol/the-brazilian-parliament>
- 27.- Schenoni, Luis Leandro. "El congreso en la formulación de política exterior: Argentina y Brasil en perspectiva comparada." en *Densidades*, no. 8. publicado en diciembre de 2011. Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: [https://www.academia.edu/4793000/El\\_Congreso\\_en\\_la\\_formulaci3n\\_de\\_pol%C3%ADtica\\_exterior\\_Argentina\\_y\\_Brasil\\_en\\_perspectiva\\_comparada](https://www.academia.edu/4793000/El_Congreso_en_la_formulaci3n_de_pol%C3%ADtica_exterior_Argentina_y_Brasil_en_perspectiva_comparada)
- 28.- Constitución de Brasil (1988). Consultado el 25 de septiembre de 2018 en: <http://www.wipo.int/edocs/lexdocs/laws/es/br/br117es.pdf>
- 29.- *Ídem*
- 30.- *Ídem*.

## CONSULTA

**El Centro de Estudios Internacionales Gilberto Bosques ha elaborado distintos documentos sobre esta misma temática que también podrían ser de su interés:**

**Los Principios Normativos de la Política Exterior Mexicana: Orígenes, desarrollo y perspectiva actual. (Septiembre, 2014).**

**Reformas a la Ley del Servicio Exterior Mexicano: un repaso de sus enmiendas más relevantes. (Abril, 2018).**

**Anuncia el Presidente de la República participación de México en Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas. (Octubre de 2018).**